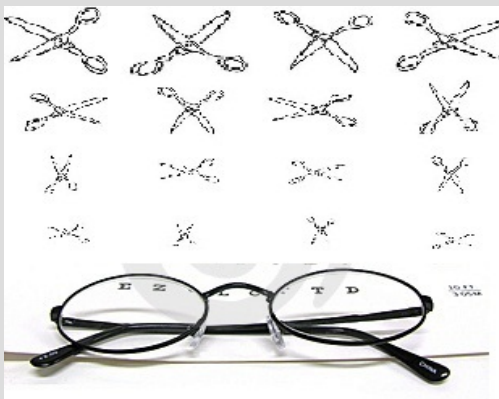


La Junta recorta de manera unilateral las cuantías de ayudas de acción social

La modificación de las cuantías de la modalidad protésica, médica y odontológica supone, entre otras cuestiones, LIMITAR A 400€ POR SOLICITANTE, UNIDAD FAMILIAR Y AÑO (ATENCIÓN, NO por persona beneficiaria, sino para toda la unidad familiar), la cantidad que se concederá de Ayuda en esta modalidad.

La Junta aprobó las nuevas cuantías en solitario, con la oposición de CCOO



El principal motivo por el que CCOO NO APRUEBA las cuantías en la reunión del día 14 de abril de 2011, es que la Administración proponía una modificación en la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

La justificación para este RECORTE es que en los últimos ejercicios, se ha disparado el número de ayudas solicitadas y la cantidad que se destina a esta modalidad, solicitudes que se atienden todas sin atender a la renta de la persona solicitante, y que dada la situación, se hace necesaria una contención del gasto.

CCOO entendía que se trata de una limitación **INJUSTA** ya que se realiza un recorte lineal, igual para todas las unidades familiares con independencia de la renta o número de integrantes de éstas.

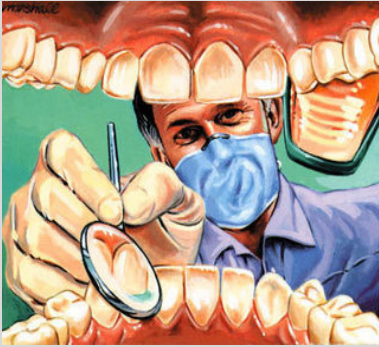
IMPOSICIÓN

"Con la publicación en BOJA de la Resolución de Cuantías, sin atender lo expresado por los sindicatos ni las propuestas de CCOO, la Administración convierte su propuesta en imposición".

Con esta medida, se hace pagar los efectos de la situación económica actual a quien menos recursos tienen. No garantiza que el dinero ahorrado revierta en Acción Social (tanto en los ejercicios 2008 y 2010 sobró dinero y se devolvió a Hacienda) y solamente demuestra la prioridad del NO GASTO (no del ahorro) sobre todo lo demás, a pesar de que se consiga a base de RECORTES SOCIALES.

LAS PROPUESTAS DE CCOO

En la reunión del día 14 de abril de 2011 y según consta en el Acta de la reunión, CCOO hizo una serie de propuestas que no han sido atendidas por la Junta de Andalucía.



NEGOCIACIÓN, NO IMPOSICIÓN

CCOO dice que, si es necesario fijar un límite en la cuantía de cualquier modalidad de ayuda, esta limitación debe hacerse **de forma negociada** y con el acuerdo de las partes integrantes de la Mesa de Acción Social, y no mediante IMPOSICIÓN y de forma unilateral por parte de la Junta de Andalucía.

MÁS A LAS RENTAS MÁS BAJAS

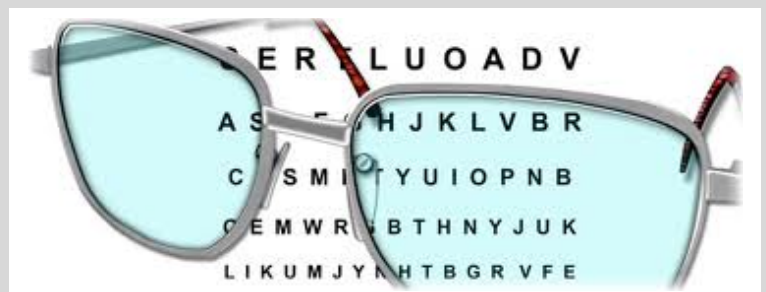
Si se ha "disparado" el número de solicitudes de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica y no se tiene en cuenta la renta de la persona solicitante (esto quiere decir que la Junta está dando ayudas a unidades familiares con rentas "escandalosamente" altas), y esto supone "reventar" el presupuesto de Acción Social.

CCOO propone que la cuantía de la ayuda se dé conforme a la renta de la persona solicitante, y que partiendo de una cuantía fija pactada en la Mesa de Acción Social se conceda mayor cuantía de ayuda a aquellas unidades familiares con rentas más bajas.

APROBACIÓN NUEVO REGLAMENTO ¡YA!

CCOO exige que se "deje de marear" de una vez por todas, con la aprobación del nuevo Reglamento de Acción Social negociado desde hace meses y pendiente de la ratificación de la Comisión de Convenio.

Exigimos que se realice YA la revisión de algunos de sus puntos, como pedía la Directora General, con su compromiso incumplido de haberlo hecho el pasado mes de mayo, o que se ratifique y ponga en práctica de forma inmediata tal cual está.



NUEVAS CUANTÍAS

BOJA N° 42 de 21 de julio de 2011

SOLO UNA AYUDA

Por cada submodalidad de prótesis o acto médico sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio y persona beneficiaria.

EXCEPCIÓN: salvo que la misma resulte necesaria según prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

IMPORTE MÁXIMO: 400 EUROS

Por el total de ayudas médicas, protésicas u odontológicas que cada persona empleada solicite durante 2011, tanto para sí misma como para el resto de personas beneficiarias de su unidad familiar, con independencia de que el pago se produzca en ese año o en el siguiente.

EXCEPCIÓN: 900 euros tratamiento de reproducción asistida.

Prótesis dentarias

CONCEPTO	IMPORTE €	
DENTADURA COMPLETA	302	
DENTADURA SUPERIOR O INFERIOR	151	

CONCEPTO	IMPORTE €	MÁXIMO €
PRÓTESIS PARCIAL	19	57
ENDODONCIAS, CORONAS, PUENTES Y PIEZAS SUELTAS.	67	201
EMPASTES, OBSTURACIONES	21	63
IMPLANTES OSTOINTEGRADOS	Hasta el 30% del gasto realizado por el total de implantes solicitados	400
ORTODONCIA	Hasta el 40% del gasto realizado	400
FÉRULA DE DESCARGA	100	



Dentro de esta submodalidad de prótesis dentarias, se podrá solicitar para una misma persona (solicitante o hijo) más de un concepto, **sin poder percibir más de una ayuda por concepto**, salvo que se trate de ayudas referidas a endodoncias, empastes o prótesis parciales de distintas piezas dentarias.

Submodalidad de prótesis oculares

CONCEPTO	IMPORTE €	MÁXIMO
GAFAS (LEJOS Y CERCA)	67	1 gafas por persona beneficiaria
GAFAS PROGRESIVAS O BIFOCALES	166	
RENOVACIÓN CRISTALES (LEJOS Y CERCA)	28	2 cristales por persona beneficiaria
RENOVACIÓN CRISTALES PROGRESIVAS O BIFOCALES	67	
LENTILLAS	61 por ojo graduado	



Dentro de esta submodalidad de prótesis oculares, **no se podrá solicitar para una misma persona (solicitante o hijo) dos o más conceptos diferentes.**

Otras ayudas prótesis, médica y odontológica

CONCEPTO	IMPORTE	MÁXIMO
<i>Intervenciones oculares</i>		200 € por ojo operado
<i>Periodoncia</i>	30% gasto	400 €
<i>Tratamiento reproducción asistida</i> (fecundación in vitro e inseminación artificial)	900 € con un máximo a solicitar, durante 2011, de un tratamiento. Como gastos se podrán incluir todos los gastos médicos que se hayan realizado desde que se inició el tratamiento.	
<i>Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos</i>		
- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas	41 € par	
- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE)	36.60 € par	
- Vehículos de inválidos	301 €.	
- Otras prótesis o aparatos especiales	25% gasto	(Máximo 400 €)



ciudadanía

Prótesis auditivas o de fonación



Audífonos	200 €
Aparatos de fonación	301€

OTRAS MODALIDADES

Atención a personas con discapacidad

Se equipara a los hijos e hijas los menores en acogimiento familiar.

Importe: **75% gasto**

Máximo **3000 €**

Defunción de personal empleado público

6000 €

Sepelio de familiar de personal empleado público

Cónyuge, hijos e hijas y menores en acogimiento familiar*

1800 €

Sepelio de ascendientes por consanguinidad o afinidad*

El cociente que resulte de dividir la cantidad de 1.800 euros entre el número de descendientes de la persona fallecida, siempre que éstos no hayan fallecido con anterioridad.

**En todos los supuestos anteriores, de ser menor el gasto realizado, la cuantía de la ayuda se reducirá a la del gasto justificado.*

Préstamos sin intereses para necesidades urgentes

Un máximo de 3000 €

Indemnización por accidentes

Las fijadas en la póliza de seguros colectivo de accidentes.



ciudadanía

Ayudas sometidas a convocatoria pública

(Estudios, alquileres, adquisición de primera vivienda, guardería)

Las cuantías de estas ayudas serán fijadas en la correspondiente convocatoria anual, previa negociación con las organizaciones sindicales de la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

Ayudas de carácter excepcional

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar de la persona solicitante.

CCOO ESTUDIA ACCIONES JURÍDICAS CONTRA ESTE RECORTE

CCOO *no acepta el recorte unilateral que la administración ha realizado y que afecta en mayor medida a las personas con mas necesidades. Por este motivo realizará las acciones a su alcance, incluida la vía jurídica.*

El Artículo 7 del vigente reglamento de acción social, contempla la posibilidad de establecer “topes máximos” en la cuantía de las ayudas y, tanto en sus Apartados 1 como 2, se habla de la **PREVIA NEGOCIACIÓN CON LAS CENTRALES SINDICALES** representadas en la Comisión y Subcomisión de Acción Social.

Sin embargo, la administración publica una Resolución de cuantías sin haberla negociado previamente con los Sindicatos. Por el contrario, en el acta de la reunión mantenida el 14 de abril se concreta que ninguno de los sindicatos da su aprobación. **Ni siquiera se han aprobado las Actas de las reuniones en las que se trata el asunto.**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN Y SUBCOMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011.

En Sevilla, a las 10,30 horas del día 14 de abril de 2011, se reúnen los componentes de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, que se indican a continuación, para tratar del siguiente Orden del día:

- I.- Resolución de cuantías de las Ayudas de Acción Social para el ejercicio 2011.
- II.- Ruegos y preguntas.

Una vez realizada su propuesta y planteada una alternativa que consideran viable al texto propuesto, CCOO invita a la Administración a revisar la Resolución de cuantías para 2011 y que sean debatidas en la Mesa de Acción Social las propuestas que indican.

CCOO afirma que no dará su aprobación a la Resolución de cuantías para 2011 si finalmente la Administración mantiene el texto en los términos expuestos y no se realiza una negociación sobre las cuestiones expresadas en su intervención y propuesta.

**Tenemos un reto:
Proteger
nuestros empleos
y derechos**

